



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 1,500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de diciembre de 2011  
No. 115

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 392.- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MEXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 393.- LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 394.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; SE

REFORMAN LOS ARTICULOS 13.12 EN SU SEGUNDO PARRAFO Y 13.19 EN SU SEGUNDO PARRAFO Y SE ADICIONA AL ARTICULO 13.45 LA FRACCION XII DEL CODIGO SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO NUMERO 25, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2009, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011; SE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 123 DE LA "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 27 DE MARZO DE 2008.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NUMERO 395.- PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL AVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 392

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2012, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

		(Miles de pesos)
<b>Total</b>		<b>165,642,766</b>
<b>I. Impuestos:</b>		<b>9,314,383</b>
1.1 Impuestos sobre el Patrimonio:	3,204,030	
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	3,131,876	
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados.	72,154	
1.2 Impuestos sobre Nóminas y Asimilables:	5,976,730	
1.2.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.	5,976,730	
1.3 Otros Impuestos:	88,667	
1.3.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas.	88,667	
1.4 Accesorios de Impuestos:	44,956	
1.4.1 Multas.	1,552	
1.4.2 Recargos.	38,714	
1.4.3 Gastos de ejecución.	4,690	
1.4.4 Indemnización por devolución de cheques.	0	

9	4	2	Fomento a la minería	7,387,649.00
9	4	3	Promoción internacional	21,744,874.00
9	4	4	Modernización comercial	30,760,579.00
9	4	5	Investigación, ciencia y tecnología	493,120,974.00
9	5	1	Promoción artesanal	33,512,130.00
9	5	2	Fomento turístico	168,139,369.00
9	6	1	Modernización de las comunicaciones y el transporte	2,775,958,264.00
10	1	1	Coordinación para el desarrollo regional	1,048,681,867.00
10	2	1	Desarrollo urbano	1,786,896,549.00
10	2	2	Agua y saneamiento	3,200,933,654.00
10	3	1	Suelo	170,198,382.00
10	3	2	Vivienda	58,534,347.00
10	4	1	Energía	136,388,461.00
11	1	1	Protección al ambiente	1,081,662,772.00
99	89	99	Fondo general de provisiones salariales y económicas	1,791,055,709.00
99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,167,112,000.00
<b>Total</b>				<b>165,642,766,034.00</b>

El presupuesto incluye \$30,000,000.00 para el resarcimiento por bienes embargados respecto de los cuales exista imposibilidad material para su devolución. Los recursos de este fondo se podrán aplicar para el programa de Promoción Internacional en tanto no se presente la necesidad de resarcimiento antes mencionada; de lo contrario, se aplicarán para el pago de bienes embargados precautoriamente, como resultado de la ejecución de actos de comprobación en materia de comercio exterior, previstos en el anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, y siempre que por resolución administrativa o judicial, proceda la devolución de dichos bienes.

El Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Provisiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial a que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

**Artículo 6.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$1,365,159,468.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 7.-** El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2012, importa un monto de \$2,580,419,828.00, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Artículo 8.-** El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2012 asciende a la cantidad de \$1,611,697,186,738.00, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

Pilar 1: Seguridad Social	90,630,946,666.00
Pilar 2: Seguridad Económica	12,250,026,961.00
Pilar 3: Seguridad Pública	13,263,851,907.00

Cimiento I. Coordinación Interinstitucional para Mejores Políticas Públicas	664,027,519.00
Cimiento II. Reforma Administrativa para un Gobierno Transparente y Eficiente	1,273,095,868.00
Cimiento III. Financiamiento para el Desarrollo que Impulsa el Crecimiento	40,657,070,108.00
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,791,055,709.00
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,167,112,000.00
<b>Total:</b>	<b>161,697,186,738.00</b>

**Artículo 9.-** El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

<b>Desarrollo Social</b>		<b>108,511,578,016.00</b>
Educación, Cultura y Bienestar Social	56,633,817,101.00	
Desarrollo Urbano y Regional	5,961,654,962.00	
Salud, Seguridad y Asistencia Social	30,332,315,962.00	
Seguridad Pública y Procuración de Justicia	11,058,395,237.00	
Medio Ambiente	967,579,272.00	
Promoción para el Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	3,557,815,482.00	
<b>Agropecuario y Forestal</b>		<b>1,785,485,427.00</b>
<b>Comunicaciones y Transportes</b>		<b>3,035,217,040.00</b>
<b>Desarrollo Económico e Impulso a la Productividad y el Empleo</b>		<b>1,033,310,165.00</b>
<b>Administración y Finanzas Públicas</b>		<b>5,397,590,838.00</b>
<b>Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas</b>		<b>1,791,055,709.00</b>
<b>Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado</b>		<b>1,167,112,000.00</b>
<b>No Sectorizable:</b>		<b>13,662,691,275.00</b>
Servicio de la Deuda	3,250,255,680.00	
Órganos Electorales	1,951,774,295.00	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	2,460,661,300.00	
Previsiones para Contratación de Créditos	6,000,000,000.00	
<b>Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios</b>		<b>25,313,146,268.00</b>
Participaciones Municipales	14,846,091,303.00	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,647,520,000.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	6,819,534,965.00	
<b>Total:</b>		<b>161,697,186,738.00</b>

De los recursos autorizados previstos en el presente artículo, se encuentran consideradas las provisiones presupuestarias correspondientes a los Proyectos de Prestación de Servicios contratados por el Gobierno del Estado de México, en términos del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, por un monto de \$312,071,528.00 para ser ejercidos a través del Sector Central, y \$1,390,600,697.78 a través de los Organismos Auxiliares.

**Artículo 10.-** Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$59,940,659,522.00, y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Importe
20100	Gubernatura	26,576,509.00
20200	Secretaría General de Gobierno	1,406,595,978.00
20300	Secretaría de Finanzas	4,855,964,424.00
20400	Secretaría del Trabajo	200,057,050.00
20500	Secretaría de Educación	27,311,480,802.00
20600	Secretaría del Agua y Obra Pública	4,329,528,976.00
20700	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,572,692,485.00
20800	Secretaría de Desarrollo Económico	388,784,336.00
21000	Secretaría de la Contraloría	184,789,562.00
21100	Secretaría de Comunicaciones	2,039,237,099.00
21200	Secretaría del Medio Ambiente	808,756,915.00
21300	Procuraduría General de Justicia	2,284,964,057.00
21400	Coordinación General de Comunicación Social	91,473,121.00
21500	Secretaría de Desarrollo Social	3,471,321,733.00
21600	Secretaría de Desarrollo Metropolitano	73,812,575.00
21700	Secretaría de Salud	839,341,901.00
21900	Secretaría Técnica del Gabinete	27,587,015.00
22300	Secretaría de Transporte	571,414,390.00
22400	Secretaría de Desarrollo Urbano	208,371,045.00
22500	Secretaría de Turismo	168,260,342.00
22600	Secretaría de Seguridad Ciudadana	5,930,314,639.00
400D0	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	81,641,850.00